



En la ciudad de Guatemala, el catorce de octubre de dos mil veinticinco, los suscritos: **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos sesenta y cuatro, un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion sesenta guion dos mil veintitrés (JM-60-2023) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero número noventa y nueve guion dos mil veintitrés (99-2023) extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 **FUEGO & SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el

27 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento

28 como tal, autorizada en esta ciudad el siete de mayo de dos mil veinticinco por

29 el notario Mario Estuardo García Morales, el cual quedó inscrito en el Registro

30 Mercantil al número setecientos ochenta y siete mil ochocientos siete (787807),

31 folio doscientos setenta y nueve (279) del libro ochocientos cuarenta y seis

32 (846) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación

33 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos

34 civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,

35 celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**

36 **Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA EL COMBATE DE**

37 **INCENDIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

38 **(Antecedentes).** Yo, William Ariel Cano Hernández, en la calidad con que

39 actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la

40 contratación del servicio de inspección y mantenimiento de equipos portátiles

41 para el combate de incendios, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de

42 Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización

43 correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion sesenta y nueve guion

44 dos mil veinticinco (JC-69-2025) nombrada para la referida contratación,

45 resolvió adjudicar a Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, según consta en

46 acta de adjudicación del nueve de septiembre de dos mil veinticinco; y **c)** Que

47 la Gerencia General, en resolución GG guion JC guion sesenta y nueve guion

48 dos mil veinticinco (GG-JC-69-2025) del veintidós de septiembre de dos mil

49 veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización.

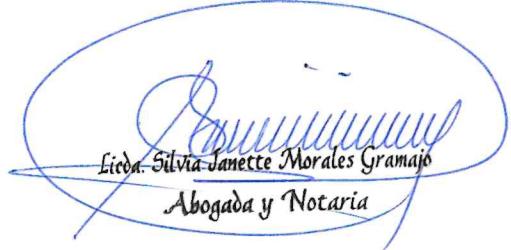
50 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se



contrata a Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**

(Objeto). En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Fuego & Seguridad, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y seis (086) y del cero ochenta y nueve (089) al ciento nueve (109), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar para la prestación del servicio y plazo).** El Contratista se compromete a prestar el servicio de inspección y mantenimiento de equipos portátiles para el combate de incendios en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. Avenida 22-01, zona 1) y en la Avenida Petapa cuarenta y tres guion ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12) ambas de esta ciudad, para el período del uno de noviembre de dos mil veinticinco al treinta y uno de octubre de dos mil veintisiete. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES (Q304,838.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente:

a) Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y la


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

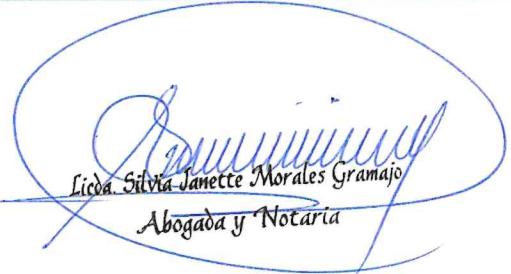
26 presentación del reporte de haber prestado el servicio correspondiente en la
27 forma estipulada en las bases de cotización y especificaciones técnicas,
28 debidamente firmado por el supervisor designado por la Sección de
29 Mantenimiento del Banco de Guatemala. El Banco se reserva el derecho de
30 suspender los pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la prestación
31 del servicio; **b)** El Banco descontará, proporcionalmente, el equivalente que
32 corresponda del valor mensual, en caso no se preste el servicio en la totalidad
33 de lo requerido para los equipos portátiles para el combate de incendios; y
34 **c)** La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte
35 de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los
36 suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
37 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por
38 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de
39 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**
40 Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el
41 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
42 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
43 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento
44 equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el
45 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el
46 Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente
47 contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el
48 cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora
49 autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor
50 de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de



1 haber recibido a su satisfacción la prestación del servicio y en ningún caso
2

3 podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá
4 contratar un seguro de responsabilidad civil, por un monto de cincuenta mil
5 quetzales (Q50,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas,
6 roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco,
7 que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
8 permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA:**

9 **(Sanciones). A) Retraso en la prestación del servicio:** El retraso de el
10 Contratista en la prestación de servicio de inspección y mantenimiento de
11 equipos portátiles para el combate de incendios, se sancionará con el pago de
12 una multa entre el uno y el cinco por millar del monto de los servicios que no se
13 hayan prestado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra
14 el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para
15 la prestación del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en
16 el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
17 Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el
18 Contratista, contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando
19 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
20 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente
21 la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El
22 Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
23 acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
24 almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como planos o
25 similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin
responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

ejercer las demás acciones legales que corresponda. **NOVENA:**

(Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y cuatro calle diez guion dieciséis, zona once (34 calle 10-16, zona 11), Colonia Las Charcas, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

DÉCIMA: (Controversias). Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el



Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de

1 Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el
2 Contratista; y si aun así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el
3 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**
4 **(Cláusula especial).** Yo, David Villatoro Gutiérrez, en la calidad con que actúo,
5 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
6 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
7 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la
8 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
9 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
10 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
11 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**

12 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
13 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
14 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
15 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

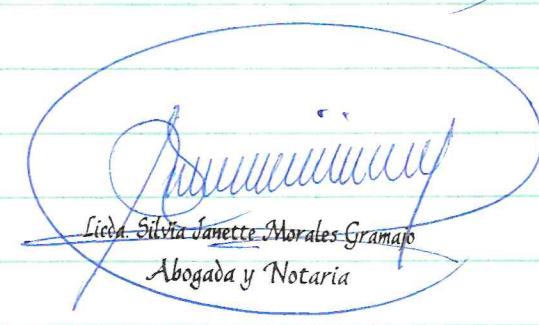
21 En la ciudad de Guatemala, el catorce de octubre de dos mil veinticinco, como
22 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por
23 haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM**
24 **ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su
25

26 calidad de Gerente Financiero del Banco de Guatemala, según documentación
27 que tuve a la vista, y por el ingeniero **DAVID VILLATORO GUTIÉRREZ**, quien
28 se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
29 Identificación -CUI- número dos mil trescientos noventa y cinco, sesenta y dos
30 mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2395 62585 0101), emitido por
31 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
32 Administrador Único y Representante Legal de Fuego & Seguridad, Sociedad
33 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un

34 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y**
35 **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA EL COMBATE DE**
36 **INCENDIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
37 membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y
38 selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan
39 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y
40 c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito
41 notario, la presente acta de legalización de firmas.



42 Aut. mi.
43



44
45
46
47
48
49
50

Sra. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

